

Oficio: UIP/101/2015
Solicitud: UIP/SIP/95/2015
Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de noviembre del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“acudi el 31 octubre 2015, a efecto de presentar documentos para consejero electoral, solicito de ser posible me señale domicilio para recepcion. Gracias”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por lo que hace a que acudió el día 31 de octubre de 2015, a efecto de presentar documentos para consejero electoral, y solicita de ser posible le señalemos domicilio para recepción; me permito informarle que de acuerdo a la convocatoria a los ciudadanos del Estado que aspiren al cargo de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016, a participar en el procedimiento de selección y designación de dichos cargos, en la Base Sexta se estableció la integración de los expedientes, la cual señala que :

“Concluida la recepción de las solicitudes por la Secretaría Ejecutiva, se integrarán los expedientes respectivos y se remitirán a los Consejeros Electorales del Consejo General.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Posteriormente se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos legales, a la integración y aprobación de una lista de los ciudadanos que satisficieron los requisitos y de aquellos que omitieron el cumplimiento de algún requisito.

Estas listas deberán ser publicadas en el sitio de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas www.ietam.org.mx, así como en los estrados del propio Instituto, a más tardar el 5 de noviembre del 2015.”

En base a lo anterior se publicó en la página web del Instituto el resultado de la revisión del cumplimiento de requisitos de la convocatoria, en la cual puede Usted consultar si su solicitud de registro cumplió con los requisitos de dicha convocatoria, en la siguiente liga:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados_Convocatoria.pdf

Ahora bien si su solicitud de registro cumplió con los requisitos, le sugerimos que siga al pendiente de los resultados de las siguientes etapas de la convocatoria, los cuales serán publicados de acuerdo a las fechas y plazos que en ella se establecieron, la cual consultar en la siguiente liga:

http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016_Consejeros.aspx

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM